

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO DE PERTENENCIA
Demandante	INES FABIOLA RAMÍREZ RAMÍREZ
Demandados	EDUARDO ANGEL SPINA, MARTHA LUCIA ANGEL OSPINA Y RICARDO SEPULVEDA ALVAREZ
Radicado	14.018
Asunto	Resuelve solicitud

Mediante escrito del 08-05-2023, el señor Juan Carlos Ángel Ángel , en calidad de heredero de la demandada MARTHA LUCIA ANGEL OSPINA, solicita al despacho, que se corrija el número de cédula de su señora madre, toda vez que éste corresponde al 24.934.998 y no al número 21.574.668 que figura en la anotación 22 de la matrícula inmobiliaria 01N-461912, anotación en la cual consta la inscripción del OFICIO 1147 del 09-08-1996 librado por este juzgado, y mediante el cual se comunicó a esa oficina, el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda; por esta razón, considera que es este juzgado quien debe de corregir dicho número de identificación y comunicar la decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ante quien solicitó la corrección pero le fue negada, según dice el interesado, porque IIPP sostiene que es este juzgado quien debe de corregir el error por haber incurrido en él mismo.

Examinado el expediente, efectivamente a folios 59 reposa el citado oficio 1.147 del 09-08-1996, sin embargo, se observa que en éste no se expresó ningún número de cédula, ni de la parte demandante, ni de la parte demandada; al igual que se observa a folios 58, 61, y 62, el FORMULARIO DE CALIFICACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN así como la matrícula inmobiliaria 01N-461912 en la cual consta la misma anotación 22 a la que alude el petente, pero en ninguno de los documentos, figura algún número de cédula o identificación de las partes que son parte dentro de este proceso en el que se libró el citado oficio registrado en dicha anotación 22; es decir, cuando la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, expidió el 09-09-1996 la matrícula inmobiliaria 01N-461912 y el FORMULARIO DE

CALIFICACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, no anotó ningún número de cédula al registrar el oficio 1.147 del 09-08-1996.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de corrección de número de cédula, que hace el interesado Juan Carlos Ángel Ángel.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ